



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: 12/08/2022

Vigencia del aviso: Permanente

Información no publicada: Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Organización y Funciones - MOF

Rubro al que pertenece: Planeamiento y Organización

Motivo de la no publicación: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en su artículo 17 señala que “17.1 Un programa es una forma de organización sin personería jurídica que adopta una entidad para resolver un programa, una situación crítica o implementar una política específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece (...) 17.3 Sólo por excepción, cuando se prevé que la misión es de tipo permanente o que la intervención a desarrollar para dar solución al problema o situación crítica es de largo plazo, la creación de un programa conlleva a la formación de un órgano o unidad orgánica en una entidad. Asimismo, excepcionalmente su creación implica la creación de una categoría presupuestal. 17.4 Cuentan con una estructura funcional que se desarrolla en un Manual de Operaciones y se representa mediante un organigrama.” En este sentido, los programas pertenecen a un Ministerio o un organismo público, en el caso del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, se encuentra adscrito al Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 192 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y a través del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se formaliza su organigrama, el mismo que posteriormente fuera modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU.

Acciones dispuestas: No aplica

Firma Manual o digital y/o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

